Impresa de Tarazona 1594 s. XVI 127 bis

164

En la Ciudad de Caçorla Veynte y nueve dias del mes de
agosto de mill y quinientos y noventa y quatro años. Ante el
Señor Bachiller Alonso Gonçalez de Molina Alcalde ordinario
en la dicha Ciudad por su Magestad parecio presente
Don Fernando de Saauedra Bermudez Vecino desta
ciudad y dixo que para Recibirme en esta ciudad por
Regidor della y por el ayuntamiento se manda dicho
en formacion de mi Nobleza y limpieza y
para dalla tengo necessidad de hacer presente ante
V.S. que presentare de mas delo general. Asi-
mismo Juro en forma de derecho como hijodalgo notorio de padre y
abuelo y assimismo por mi madre y abuelos mater-
nos. y sobre lo cual Bermudez mi Padre y
de Alfaro vecino mi madre y Fernando mi
Abuelo y Doña Isabel Carrillo Abuela materna
y Doña Catalina Cabeçon materna y todos fueron
y son hijosdalgo notorios y Christianos viejos limpios
de toda raça y mancha de moro Judio y penitenciado
y por tales fueron tenidos y como tales en
ante donde y adonde por tal Bermudez mi Hermano fa-
llecido y de Sancho ffr.o y adonde luys Bermudez mi
Hermano de Cabeçon de Bermuda y por tales mi
fiel y fueron tenidos y de mi Linaje como
y las demas Calidades y Asientos que

Vm. dio aya por presentado este ex.te
mientras por el examinado[s] que presentare y
para ello etc.

Don Fran.co
Pagaliana

Y presentada ley y real cedula
mas arriba que presentelos[s] to
de que se entiende cargo rogar
cos. quales se recesariamente se ygno
den y expidiendo para ello cri
mer.am y citado. a los caballeros re
gidores nombrados. para ello y ju
rar y conocer y sanico y robejo. y firmo.

Lic.do Pedraza
Fran.co

En la ciudad de Granada
sano de [illegible] x. de regimiento. n. y te
con Rodrigo Ramirez y don Fran.co Fer
nandez regidores della testigos. para ello
juran y conocen de[s]. de que fue
ron presentados y por parte de
don Rodrigo de Pagaliana de que doy fee

Lic.do Pedraza
Fran.co

En [illegible] de dicho mes y año
[illegible] de [illegible] cedula
[illegible] en cargo
[illegible] de [illegible]
[illegible] en presencia de [illegible]
[illegible] de don Rodrigo de Pagaliana
[illegible] para ello en forma segun
[illegible] por [illegible] de [illegible]

del qual se tomo. Rescibio
mi Informacion de dzo y so cargo de
prometio de decir verdad y siendo
preguntada al tenor del dho
dho dijo. q̃ conoce a
d̃o Don fr̃co de Galiana y conoçia
a Luis Ortiz muger q̃ fue de dho
q̃ fallecio de parto de dho d̃o don fr̃co
de Galiana y q̃ despues q̃ dho Luis
Ortiz murio se casso con dho d̃o
don fr̃co. y conoçio a dona Isabel
Maria abuela materna de dho d̃o
don fr̃co y conoçio a dona Isabel
de Ortiz muger q̃ fue de dho
d̃o Don fr̃co de Galiana y conoçia
a Luis Ortiz muger q̃ fue de dho
d̃o don fr̃co y conoçio a dona
Maria de Ortiz muger q̃ fue de
dho Luis Ortiz

ser de edad de cinquenta y
y o a treynta mas menos

Alonso de Torres

Rezibio
juramento

Que vee y conosco yo Cristoual
de Saauedra alcayde de la Iudiaria
desta ciudad de Toledo para mas abondamiento
de la verdad de lo que se me pide y
es requerido por parte del muy Illustre señor
don Alonso Enriquez de Cabrera Almirante
de Castilla y adelantado mayor del Reyno
de Murcia y Conde de Melgar y Molina
mi señor. Juro a dios y a esta señal de cruz
en forma de derecho de dezir verdad en
todo lo que supiere y fuere preguntado
y so cargo del juramento que tengo fecho
en que me afirmo y ratifico. Digo que
conozco a los dichos don Alonso Enriquez
y doña Beatriz Enriquez su muger
padres del dicho señor Almirante y
asimismo conozco a don Fadrique
Enriquez hijo mayor heredero del
dicho señor Almirante y a don Enrique
Enriquez y a don Alonso Enriquez
hijos segundos del dicho señor Almirante
y a don Juan Enriquez hijo tercero
del dicho señor Almirante y a don
Diego Enriquez hijo quarto del dicho
señor Almirante y a don Martin
Enriquez hijo quinto del dicho señor
Almirante y a don Fernando Enriquez
hijo sexto del dicho señor Almirante
y a don Pedro Enriquez hijo septimo
del dicho señor Almirante y a don
Luis Enriquez hijo octauo del dicho
señor Almirante y a don Gutierre
Enriquez hijo nono del dicho señor
Almirante y a don Francisco Enriquez
hijo dezimo del dicho señor Almirante
y a don Juan Enriquez hijo onzeno
del dicho señor Almirante y a don
Diego Enriquez hijo dozeno del dicho
señor Almirante y a don Martin
Enriquez hijo treze del dicho señor
Almirante y a don Fernando Enriquez
hijo catorze del dicho señor Almirante
y a don Pedro Enriquez hijo quinze
del dicho señor Almirante y a don
Luis Enriquez hijo dezisseis del dicho
señor Almirante y a don Gutierre
Enriquez hijo dezisiete del dicho señor
Almirante y a don Francisco Enriquez
hijo dezioctauo del dicho señor Almirante
y a don Juan Enriquez hijo dezinueue
del dicho señor Almirante y a don
Diego Enriquez hijo veynte del dicho
señor Almirante y a don Martin
Enriquez hijo veynte y vno del dicho
señor Almirante y a don Fernando
Enriquez hijo veynte y dos del dicho
señor Almirante y a don Pedro
Enriquez hijo veynte y tres del dicho
señor Almirante y a don Luis
Enriquez hijo veynte y quatro del
dicho señor Almirante y a don
Gutierre Enriquez hijo veynte y
cinco del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo veynte
y seys del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo veynte y
siete del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo veynte y
ocho del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo veynte y
nueue del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo treynta
del dicho señor Almirante y a don
Pedro Enriquez hijo treynta y vno
del dicho señor Almirante y a don
Luis Enriquez hijo treynta y dos
del dicho señor Almirante y a don
Gutierre Enriquez hijo treynta y
tres del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo treynta
y quatro del dicho señor Almirante y
a don Juan Enriquez hijo treynta y
cinco del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo treynta y
seys del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo treynta y
siete del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo treynta
y ocho del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo treynta y
nueue del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo quarenta del
dicho señor Almirante y a don
Gutierre Enriquez hijo quarenta y
vno del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo quarenta
y dos del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo quarenta y
tres del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo quarenta y
quatro del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo quarenta y
cinco del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo quarenta
y seys del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo quarenta y
siete del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo quarenta y
ocho del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo quarenta
y nueue del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo cinquenta
del dicho señor Almirante y a don
Juan Enriquez hijo cinquenta y vno
del dicho señor Almirante y a don
Diego Enriquez hijo cinquenta y dos
del dicho señor Almirante y a don
Martin Enriquez hijo cinquenta y tres
del dicho señor Almirante y a don
Fernando Enriquez hijo cinquenta y
quatro del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo cinquenta y
cinco del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo cinquenta y
seys del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo cinquenta
y siete del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo cinquenta
y ocho del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo cinquenta y
nueue del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo sesenta del
dicho señor Almirante y a don
Martin Enriquez hijo sesenta y vno
del dicho señor Almirante y a don
Fernando Enriquez hijo sesenta y dos
del dicho señor Almirante y a don
Pedro Enriquez hijo sesenta y tres
del dicho señor Almirante y a don
Luis Enriquez hijo sesenta y quatro
del dicho señor Almirante y a don
Gutierre Enriquez hijo sesenta y
cinco del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo sesenta
y seys del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo sesenta y
siete del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo sesenta y
ocho del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo sesenta y
nueue del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo setenta
del dicho señor Almirante y a don
Pedro Enriquez hijo setenta y vno
del dicho señor Almirante y a don
Luis Enriquez hijo setenta y dos
del dicho señor Almirante y a don
Gutierre Enriquez hijo setenta y
tres del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo setenta
y quatro del dicho señor Almirante y
a don Juan Enriquez hijo setenta y
cinco del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo setenta y
seys del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo setenta y
siete del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo setenta
y ocho del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo setenta y
nueue del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ochenta del
dicho señor Almirante y a don
Gutierre Enriquez hijo ochenta y vno
del dicho señor Almirante y a don
Francisco Enriquez hijo ochenta y dos
del dicho señor Almirante y a don
Juan Enriquez hijo ochenta y tres
del dicho señor Almirante y a don
Diego Enriquez hijo ochenta y quatro
del dicho señor Almirante y a don
Martin Enriquez hijo ochenta y
cinco del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ochenta
y seys del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ochenta y
siete del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ochenta y
ocho del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ochenta
y nueue del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo noventa
del dicho señor Almirante y a don
Juan Enriquez hijo noventa y vno
del dicho señor Almirante y a don
Diego Enriquez hijo noventa y dos
del dicho señor Almirante y a don
Martin Enriquez hijo noventa y tres
del dicho señor Almirante y a don
Fernando Enriquez hijo noventa y
quatro del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo noventa y
cinco del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo noventa y
seys del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo noventa
y siete del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo noventa
y ocho del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo noventa y
nueue del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo cien del
dicho señor Almirante y a don
Martin Enriquez hijo ciento y vno
del dicho señor Almirante y a don
Fernando Enriquez hijo ciento y dos
del dicho señor Almirante y a don
Pedro Enriquez hijo ciento y tres
del dicho señor Almirante y a don
Luis Enriquez hijo ciento y quatro
del dicho señor Almirante y a don
Gutierre Enriquez hijo ciento y
cinco del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento
y seys del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
siete del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
ocho del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
nueue del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento
y diez del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
diez y vno del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
diez y dos del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
diez y tres del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
diez y quatro del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
diez y cinco del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
diez y seys del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
diez y siete del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
diez y ocho del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
diez y nueue del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
veynte del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
veynte y vno del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
veynte y dos del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
veynte y tres del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
veynte y quatro del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
veynte y cinco del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
veynte y seys del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
veynte y siete del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
veynte y ocho del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
veynte y nueue del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
treynta del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
treynta y vno del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
treynta y dos del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
treynta y tres del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
treynta y quatro del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
treynta y cinco del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
treynta y seys del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
treynta y siete del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
treynta y ocho del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
treynta y nueue del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
quarenta del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
quarenta y vno del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
quarenta y dos del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
quarenta y tres del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
quarenta y quatro del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
quarenta y cinco del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
quarenta y seys del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
quarenta y siete del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
quarenta y ocho del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
quarenta y nueue del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
cinquenta del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
cinquenta y vno del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
cinquenta y dos del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
cinquenta y tres del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
cinquenta y quatro del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
cinquenta y cinco del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
cinquenta y seys del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
cinquenta y siete del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
cinquenta y ocho del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
cinquenta y nueue del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
sesenta del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
sesenta y vno del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
sesenta y dos del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
sesenta y tres del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
sesenta y quatro del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
sesenta y cinco del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
sesenta y seys del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
sesenta y siete del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
sesenta y ocho del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
sesenta y nueue del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
setenta del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
setenta y vno del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
setenta y dos del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
setenta y tres del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
setenta y quatro del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
setenta y cinco del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
setenta y seys del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
setenta y siete del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
setenta y ocho del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
setenta y nueue del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
ochenta del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
ochenta y vno del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
ochenta y dos del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
ochenta y tres del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
ochenta y quatro del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
ochenta y cinco del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
ochenta y seys del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
ochenta y siete del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
ochenta y ocho del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
ochenta y nueue del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
noventa del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
noventa y vno del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
noventa y dos del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
noventa y tres del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
noventa y quatro del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
noventa y cinco del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
noventa y seys del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
noventa y siete del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
noventa y ocho del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
noventa y nueue del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
doscientos del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
doscientos y vno del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
doscientos y dos del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
doscientos y tres del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
doscientos y quatro del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
doscientos y cinco del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
doscientos y seys del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
doscientos y siete del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
doscientos y ocho del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
doscientos y nueue del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
trescientos del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
trescientos y vno del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
trescientos y dos del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
trescientos y tres del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
trescientos y quatro del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
trescientos y cinco del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
trescientos y seys del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
trescientos y siete del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
trescientos y ocho del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
trescientos y nueue del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
cuatrocientos del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
cuatrocientos y vno del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
cuatrocientos y dos del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
cuatrocientos y tres del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
cuatrocientos y quatro del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
cuatrocientos y cinco del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
cuatrocientos y seys del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
cuatrocientos y siete del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
cuatrocientos y ocho del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
cuatrocientos y nueue del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
quinientos del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
quinientos y vno del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
quinientos y dos del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
quinientos y tres del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
quinientos y quatro del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
quinientos y cinco del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
quinientos y seys del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
quinientos y siete del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
quinientos y ocho del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
quinientos y nueue del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
seiscientos del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
seiscientos y vno del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
seiscientos y dos del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
seiscientos y tres del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
seiscientos y quatro del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
seiscientos y cinco del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
seiscientos y seys del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
seiscientos y siete del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
seiscientos y ocho del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
seiscientos y nueue del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
setecientos del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
setecientos y vno del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
setecientos y dos del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
setecientos y tres del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
setecientos y quatro del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
setecientos y cinco del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
setecientos y seys del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
setecientos y siete del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
setecientos y ocho del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
setecientos y nueue del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
ochocientos del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
ochocientos y vno del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
ochocientos y dos del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
ochocientos y tres del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
ochocientos y quatro del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
ochocientos y cinco del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
ochocientos y seys del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
ochocientos y siete del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
ochocientos y ocho del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
ochocientos y nueue del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
novecientos del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
novecientos y vno del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
novecientos y dos del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
novecientos y tres del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
novecientos y quatro del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
novecientos y cinco del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
novecientos y seys del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
novecientos y siete del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
novecientos y ocho del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
novecientos y nueue del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
mil del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
mil y vno del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
mil y dos del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
mil y tres del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
mil y quatro del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
mil y cinco del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
mil y seys del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
mil y siete del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
mil y ocho del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
mil y nueue del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
mil y diez del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
mil y diez y vno del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
mil y diez y dos del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
mil y diez y tres del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
mil y diez y quatro del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
mil y diez y cinco del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
mil y diez y seys del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
mil y diez y siete del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
mil y diez y ocho del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
mil y diez y nueue del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
mil y veynte del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
mil y veynte y vno del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
mil y veynte y dos del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
mil y veynte y tres del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
mil y veynte y quatro del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
mil y veynte y cinco del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
mil y veynte y seys del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
mil y veynte y siete del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
mil y veynte y ocho del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
mil y veynte y nueue del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
mil y treynta del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
mil y treynta y vno del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
mil y treynta y dos del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
mil y treynta y tres del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
mil y treynta y quatro del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
mil y treynta y cinco del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
mil y treynta y seys del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
mil y treynta y siete del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
mil y treynta y ocho del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
mil y treynta y nueue del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
mil y quarenta del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
mil y quarenta y vno del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
mil y quarenta y dos del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
mil y quarenta y tres del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
mil y quarenta y quatro del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
mil y quarenta y cinco del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
mil y quarenta y seys del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
mil y quarenta y siete del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
mil y quarenta y ocho del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
mil y quarenta y nueue del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
mil y cinquenta del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
mil y cinquenta y vno del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
mil y cinquenta y dos del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
mil y cinquenta y tres del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
mil y cinquenta y quatro del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
mil y cinquenta y cinco del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
mil y cinquenta y seys del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
mil y cinquenta y siete del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
mil y cinquenta y ocho del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
mil y cinquenta y nueue del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
mil y sesenta del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
mil y sesenta y vno del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
mil y sesenta y dos del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
mil y sesenta y tres del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
mil y sesenta y quatro del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
mil y sesenta y cinco del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
mil y sesenta y seys del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
mil y sesenta y siete del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
mil y sesenta y ocho del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
mil y sesenta y nueue del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
mil y setenta del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
mil y setenta y vno del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
mil y setenta y dos del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
mil y setenta y tres del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
mil y setenta y quatro del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
mil y setenta y cinco del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
mil y setenta y seys del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
mil y setenta y siete del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
mil y setenta y ocho del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
mil y setenta y nueue del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
mil y ochenta del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
mil y ochenta y vno del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
mil y ochenta y dos del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
mil y ochenta y tres del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
mil y ochenta y quatro del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
mil y ochenta y cinco del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
mil y ochenta y seys del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
mil y ochenta y siete del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
mil y ochenta y ocho del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
mil y ochenta y nueue del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
mil y noventa del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
mil y noventa y vno del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
mil y noventa y dos del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
mil y noventa y tres del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
mil y noventa y quatro del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
mil y noventa y cinco del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
mil y noventa y seys del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
mil y noventa y siete del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
mil y noventa y ocho del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
mil y noventa y nueue del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
mil y cien del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y vno del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y dos del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y tres del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y quatro del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y cinco del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y seys del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y siete del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y ocho del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y nueue del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y diez del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y diez y vno del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y diez y dos del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y diez y tres del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y diez y quatro del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y diez y cinco del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y diez y seys del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y diez y siete del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y diez y ocho del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y diez y nueue del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y veynte del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y veynte y vno del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y veynte y dos del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y veynte y tres del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y veynte y quatro del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y veynte y cinco del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y veynte y seys del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y veynte y siete del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y veynte y ocho del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y veynte y nueue del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y treynta del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y treynta y vno del dicho señor Almirante y a
don Diego Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y treynta y dos del dicho señor Almirante y a
don Martin Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y treynta y tres del dicho señor Almirante y a
don Fernando Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y treynta y quatro del dicho señor Almirante y a
don Pedro Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y treynta y cinco del dicho señor Almirante y a
don Luis Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y treynta y seys del dicho señor Almirante y a
don Gutierre Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y treynta y siete del dicho señor Almirante y a
don Francisco Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y treynta y ocho del dicho señor Almirante y a
don Juan Enriquez hijo ciento y
mil y ciento y treynta y nueue del dicho señor Almirante y a

de galiana y por tal se
sinae como tiene dicho este t.º
lo tiene sinabidos y tenidos
y comunmente reputados dicho
y oydo leyda la dada ante el
Juram.º que tiene fho y dixo ser
dicho ser de edad de treinta y cinco
años poco mas o menos

Rubrica

Rubrica

Rubrica

notoria en esta ciudad y ansimes
mo sabe este t.º que todos los
sus oficios que este dice que conoci
y conoce son y fueron gente christiana bie
dos. limpios. de toda mala raza mora
cha de judios. ni moros. ni de
nuevamente convertidos. a
santa fe catolica porque este t.º
testigo tiene dichos testi
gos. que christianos bie
jos limpios de toda mala
dicho. sin embargo. t.º mjo dixo
rios si fuera cosa fuera de pasar
algunas de las que mala raza
tuviera este t.º los suyos
raser menos. porque cosa fuera repudio
y tiene mucha cant.ª de
mal que este t.º sabe que
los susodichos son muy
buenos christianos y temerosos
de dios. y que no tienen
sangre de moro ni judio. en
la dicha razon. y que sabe
este t.º porque ha muchos años
que conoce a los susodichos
y a sus padres y abuelos
y a todos los demas de
la dicha generacion. y
sabe que son hijosdalgo
notorios. y de sangre
limpia. sin raza ni mala
sangre de moro ni judio
ni de nuevamente convertidos
a nuestra santa fe catolica
porque este t.º los ha visto
tener y tratar como tales
hijosdalgo. y como tales
son tenidos y comunmente
reputados. y este es el
juramento que hizo. y
es de edad de mas de sesenta años
no le tocan las generales
de la ley. firmolo de su nombre
Va.do dorsa
Ante mi
Diego
Escribano

monteſa los alcaldes q̃ aquel
alcalde q̃ fue alcalde de monteſa
por tales ſe nombraſſen de ſi dos
juianos de cada linpieça q̃ ſe
los q̃ ſon y fueron alcaldes q̃
no ſe entiende por preſente
confirmaron no judicaran q̃ en
los dos q̃ fueſſen los q̃ fueſſen
para q̃ para aquel juramento q̃ fico lo
firmo ſu nombre q̃ yo dio q̃ fue
ſiendo alcalde mas ancianos

Luys de

Vgo Pedraz
Escriuano

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO